



**Defensoría**  
Sin defensa no hay Justicia

**MAT:** Modifica resolución exenta que indica por la razón que se expresa.

**PUERTO MONTT, 04 ABR. 2013**

**EXENTA N° 302**

**VISTOS :** Estos antecedentes; contrato de peritaje de fecha 04 de enero de 2013, celebrado entre la Defensoría Regional de Los Lagos y doña Alicia Cristina Alvarado Herrera; y, Resolución Exenta N° 64, de 23 de enero de 2013, de la Defensoría Regional de Los Lagos.

**CONSIDERANDO:**

1. Por Resolución Exenta N° 64, de 23 de enero de 2013, de la Defensoría Regional de Los Lagos, se aprobó el contrato de peritaje celebrado con Alicia Cristina Alvarado Herrera.

2. Dicha resolución, en su punto 3, adolece de un error en los números que identifican los peritajes solicitados y autorizados con cargo al contrato.

3. Este yerro, una vez constatado, debe ser enmendado de oficio por el órgano administrativo.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 20 letra h) de la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública; artículo 10 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; Resolución N°52, de 21 de marzo de 2013, de la Defensoría Nacional y, Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**Modifíquese** la Resolución Exenta N° 64, de 23 de enero de 2013, de la Defensoría Regional de Los Lagos, en el punto 3, debiendo agregarse después del punto aparte la siguiente frase: "Se deja establecido que con cargo al contrato que por este acto se aprueba, se ha autorizado el siguiente peritaje, que se individualiza por su número 1836. Desde ya, se autoriza su pago de acuerdo al procedimiento vigente."

La presente resolución se entiende forma parte integrante de aquella que se modifica, quedando vigente la primera en todo aquello no alterado.

**Anótese, comuníquese y remítase esta resolución, con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría General de la República para su registro y control posterior.**



**FRANCISCO GEISSE GRAEPP**  
**DEFENSOR REGIONAL DE LOS LAGOS**

NSM/LCF/crg

Distribución:

1. Perito
2. Contraloría Regional.
3. Partes y archivo.